

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:27926/2012

CÓRDOBA, 11 MAR 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con la Sra. SULMA MAVELI IBAÑEZ RODRIGUEZ (DNI 94.123.057), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1512/13; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 53797 y lo informado a fojas 64 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

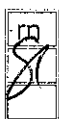
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (no docente – retribución única – con relación de empleo público) suscripto con la Sra. SULMA MAVELI IBAÑEZ RODRIGUEZ (DNI 94.123.057), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1512/13, la cual corre agregada a fojas 62¹, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.
La presente erogación será atendida con Fondo Universitaria – Fuente 16.

ARTÍCULO 2 .- La Sra. SULMA MAVELI IBAÑEZ RODRIGUEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 64 – párrafo 3°.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

169

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Transitorio)
Cláusula addenda (resolución Rectoral 1512/2013)

En la ciudad de Córdoba al **29 de Noviembre de 2013** se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Secretario de la Secretaría de Ciencia y Tecnología **Prof. Dr. Joaquín L. Navarro**, con domicilio constituido en Juan Filloy s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, por una parte y por la otra la Sra. **IBÁÑEZ RODRIGUEZ, Sulma Maveli**, DNI N° **94.123.057**, Peruana, casada, domiciliada en Lote 28 Manzana 61, B° Nuestro Hogar III, Córdoba, en adelante "La CONTRATADA", se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven mediante la presente ADDENDA modificar la **Cláusula TERCERA RETRIBUCION: DONDE DICE:** "retribución fijada en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3450)" **DEBERÁ DECIR:** retribución fijada en CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4250)". a partir del 01/11/2013 hasta 31/05/2013. X

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBÁÑEZ RODRIGUEZ, Sulma Maveli